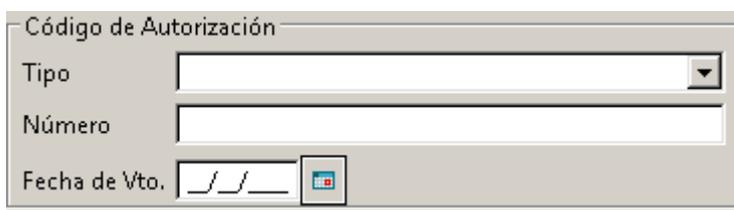


Control Facturas AFIP Webservice AFIP – e-Sidif

En la versión de la línea 31, implementada en el e-Sidif, se incorpora una validación sobre las facturas que emiten los entes beneficiarios. La mejora desplegada permite que el e-Sidif se comunique con los sistemas de AFIP mediante un Webservice, y esta interoperabilidad hace posible validar los datos obrantes en los comprobantes Facturas. El control aplica tanto para comprobantes de Facturas de Gastos (FACGS) como para Facturas de Fondo Rotatorio (FACFR). Así mismo, su alcance se extiende a otros comprobantes de Fondo Rotatorio, a saber: Rendiciones de Anticipos de Fondos (RANTF), Rendiciones de Pasajes Viáticos y Eventuales (RAPVE) y Solicitudes de Reintegro Sin Anticipo (SREINSAFR).

Los campos incorporados para tal validación, son de carga obligatoria y se visualizan en los comprobantes arriba detallados, de la siguiente manera:

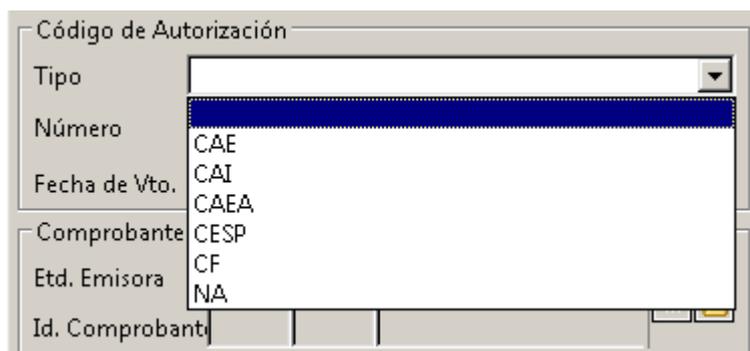


Formulario de validación de Facturas AFIP. El formulario tiene un título "Código de Autorización" y contiene los siguientes campos:

- Tipo: campo de selección con una flecha hacia abajo.
- Número: campo de texto.
- Fecha de Vto.: campo de fecha con un icono de calendario.

El control se realiza sobre los siguientes Códigos de AFIP:

- CAI (Código de Autorización de Impresión)
- CAE (Código de Autorización Electrónico)
- CAEA (Código de Autorización Electrónico Anticipado)
- CESP (Código Electrónico de Servicio Público)
- CF (Facturas emitidas por Controlador Fiscal)
- NA (No aplica)



Formulario de validación de Facturas AFIP. El formulario tiene un título "Código de Autorización" y contiene los siguientes campos:

- Tipo: campo de selección con una flecha hacia abajo.
- Número: campo de texto.
- Fecha de Vto.: campo de fecha con un icono de calendario.
- Comprobante: campo de selección con una lista desplegable que muestra las siguientes opciones: CAE, CAI, CAEA, CESP.
- Etd. Emisora: campo de selección con una lista desplegable que muestra las siguientes opciones: CF, NA.
- Id. Comprobante: campo de texto.

Al realizar la transición de estados de los comprobantes, el sistema realizará el control de número y fecha de vencimiento de CAI, CAE o CAEA para la identificación de la factura que se está gestionando. Adicionalmente, se constatará:

- Beneficiario y CUIT
- Fecha de factura
- Letra
- Punto de Venta

- número de factura
- importe
- CUIT del receptor.

Para los casos en los que la factura NO tenga informado ninguno de estos 3 códigos AFIP: CAI, CAE y CAEA; se podrá seleccionar algunos de los códigos que se detallan a continuación, según corresponda:

- 1- CESP (Código Electrónico de Servicio Público): El tipo de código de autorización CESP requerirá ingresar número y fecha de vencimiento.
- 2- CF (Facturas emitidas por Controlador Fiscal): El tipo de código CF para las facturas emitidas por Controlador Fiscal, requerirá ingresar el código del controlador que es un alfanumérico y no exigirá informar la fecha de vencimiento.
- 3- NA (No Aplica): El tipo de código NA no requerirá ingreso de número ni de fecha de vencimiento. En este caso los Órganos Rectores indicaron que se deberá verificar que el Ente beneficiario pueda emitir facturas sin código de autorización y que para hacer esta verificación el sistema buscará la marca correspondiente en el Ente.

Para poder incluir la marca N/A (No aplica) en el Ente, se deberá realizar una Solicitud de Modificación de Ente y colocar la tilde correspondiente en la solapa Generales 2, dentro del bloque que indica **N/A Cod. Autorización** creado para este fin. La SME que incluya esta modificación deberá ser aplicada por la CGN (Contaduría General de la Nación).

The screenshot shows the eSidif software interface. The main window title is 'eSidif - Versión D31_2_1RC1'. The menu bar includes 'Archivo', 'Edición', 'Entidad', 'Herramientas', 'Consultas y Reportes', 'Seguridad', 'Ventana', and 'Ayuda'. The language is set to 'ES Spanish (Argentina)'. The main area displays a form for 'SME' with fields for 'Etd. de Proceso' (SAF 357 Ministerio de Hacienda), 'Etd. Emisora' (SAF 357 Ministerio de Hacienda), 'Id. Cpte.' (SME), and 'Estado' (Inicial). Below this, there are tabs for 'Generales 1', 'Generales 2', 'Beneficiario', 'Cuentas Bancarias', 'Banco', and 'Sucursales'. The 'Generales 2' tab is active, showing a section for 'Situación Impositiva' with fields for 'IVA', 'Ganancias', 'Rentas', 'Monotributista', 'Categoria de monotributo', and 'Actividad de monotributo'. The 'N/A Cod. Autorización' checkbox is selected and circled in red. To the right, there is a section for 'Actividad' with fields for 'Sector', 'Subsector', 'Económica Primaria', 'Económica Secundaria 1', and 'Económica Secundaria 2'. At the bottom, there are sections for 'Domicilio' and 'Contacto' with various input fields.

CONTROL EXITOSO:

Si el control vía webservices es exitoso (entendiendo como tal que los sistemas de AFIP dieron respuesta) y la respuesta de los sistemas de AFIP indican “LOS DATOS INGRESADOS COINCIDEN CON UNA AUTORIZACION OTORGADA POR AFIP”, entonces se autoriza el comprobante.

Si el control es exitoso pero indica error de CAI o CAE/CAEA, entonces emite el mensaje correspondiente y **la factura no puede ser autorizada**.

Frente al control exitoso con error, los sistemas de AFIP informarán alguno de los siguientes motivos:

- El NÚMERO CAE consultado no existe en las bases de datos del organismo.
- Se podrán constatar comprobantes con FECHA DE EMISIÓN del 01/01/2013 en adelante.
- La CUIT del emisor no se corresponde con el CAE ingresado.
- El TIPO DE COMPROBANTE no se corresponde con el CAE ingresado.
- El PUNTO DE VENTA consignado no se corresponde con el CAE ingresado.
- El NÚMERO DE COMPROBANTE no se corresponde con el CAE ingresado.
- La FECHA consignada no se corresponde para el CAE ingresado.
- El IMPORTE TOTAL no se corresponde con lo registrado en las bases de datos del organismo.
- El TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO del receptor no se corresponde con la informada en el comprobante o no es válida y no se encontraba activa al momento de emisión.

Ante alguno de los mensajes mencionados, el usuario deberá regularizar la información registrada en el sistema para luego poder avanzar con la transición de estados.

CONTROL NO EXITOSO (falla del webservice, no hay respuesta de AFIP):

Si el control NO es exitoso por falla del webservices (la AFIP no pudo dar respuesta al control de CAI, CAE o CAEA), entonces el e-Sidif mostrará una ventana que indica la imposibilidad de hacer el control.

Ante esta situación, el usuario tiene la facultad de Autorizar la Factura, o Cancelar.

Si el usuario decide Autorizar sin resultado exitoso, la factura quedará autorizada con una marca que indica que no ha sido controlada.

Si el usuario decide Cancelar, la factura queda sin autorizar para volver a intentar la validación vía webservice en otro momento.

Letras sobre las cuales se hará el control:

Las letras de las Facturas sobre las cuales se hará el control obligatoriamente son A, M, B, C y E.

IMPORTANTE: A raíz de los ajustes implementados en los comprobantes FACGS, FACFR y RANTFs, será necesario descargar el nuevo template, ya que el formato de los mismos fue modificado.